



**DOBLE GRADO CONSECUTIVO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS (CTA)
E INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL (IAMR)
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**

**MODIFICACIONES MÁS RELEVANTES ENTRE EL PROGRAMA ORIGINAL (2017) Y LA
ACTUALIZACIÓN (2026)**

=====

1. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

- **Actualización legislativa:** El documento antiguo se fundamentaba en el ya derogado Real Decreto 1393/2007. La nueva versión se actualiza técnicamente conforme al Real Decreto 822/2021, adaptándose a los nuevos principios de innovación docente y flexibilización estructural.
- **Denominación del Programa:** Se formaliza explícitamente el término "Doble Grado Consecutivo" en toda la estructura del documento actual, reforzando la naturaleza secuencial del itinerario.

2. CAMBIOS EN LA GOBERNANZA Y REQUISITOS DE ACCESO

- **Requisito de Acceso Definitivo:** En la versión antigua se exigía tener aprobados 180 ECTS de la titulación origen y «*no haber defendido el trabajo de fin de grado*». En la nueva versión el criterio se ha blindado técnicamente: el estudiante **«no debe haber solicitado el título»** de la primera carrera, evitando vacíos administrativos si el TFG ya se había calificado.
- **Simplificación de la Comisión de Seguimiento:** Se reduce la burocracia en el órgano de control. En el documento original, la comisión incluía a los/las Presidentes/as de la Comisión de Garantía de la Calidad junto a los/las Coordinadores/as de cada grado (4 miembros en total). En la versión de 2026, la integran **únicamente los Coordinadores y las Coordinadoras de ambas titulaciones**.
- **Modificación y Renovación:** Anteriormente, el informe desfavorable de cualquier Comisión de Garantía de la Calidad de los grados podía frenar la renovación automática anual. En el documento nuevo, esta potestad queda centralizada exclusivamente bajo el criterio de la **Comisión de Seguimiento**.
- **Evaluación del TFG:** Se suprime el extenso apartado que regulaba la posibilidad de realizar un TFG único evaluado por un tribunal mixto.



3. REESTRUCTURACIÓN DE CARGAS DE CRÉDITOS POR CURSO (120 ECTS TOTALES)

Aunque ambos itinerarios de destino mantienen los **120 ECTS totales** a cursar en la segunda titulación, la distribución temporal y la carga docente interna se han modificado de manera drástica para balancear la exigencia académica:

A. Itinerario: de Grado en CTA hacia Grado en IAMR

El cambio estructural redefine por completo el primer año (que pasa de una carga ligera a albergar una asignatura anual o de mayor peso) y sobrecarga el segundo año académico.

- **Año 1º:** Pasa de 3 asignaturas (18 ECTS) a **1 sola asignatura (9 ECTS)**
- **Año 2º:** Pasa de 8 asignaturas (48 ECTS) a **9 asignaturas (54 ECTS)**
- **Año 3º:** Se reduce de 4 asignaturas (24 ECTS) a **3 asignaturas (18 ECTS)**
- **Año 4º:** Aumenta de 4 asignaturas (30 ECTS) a **6 asignaturas (39 ECTS)**

B. Itinerario: de Grado en IAMR hacia Grado en CTA

La versión anterior dejaba el primer año completamente libre de carga (0 ECTS). La nueva versión introduce docencia desde el inicio:

- **Año 1º:** Pasa de 0 asignaturas (0 ECTS) a **1 asignatura (6 ECTS)**
- **Año 2º:** Se reduce de 7 asignaturas (42 ECTS) a **6 asignaturas (36 ECTS)**
- **Año 3º y 4º:** Mantienen idéntica carga (36 ECTS y 42 ECTS respectivamente)

RESUMEN DEL IMPACTO TÉCNICO

La actualización de 2026 no es una mera corrección de formato. Refleja una reforma en el plan de estudios interno de la **Escuela Politécnica Superior** y de la **Facultad de Veterinaria**. Se observa la conversión de múltiples asignaturas troncales/obligatorias de ingeniería (como las *Operaciones Básicas* o las *Tecnologías*) en bloques de carácter **Optativo (OP)** con nuevas denominaciones actualizadas (*Operaciones Unitarias*), lo cual dota al itinerario de una gestión de créditos convalidables más ágil bajo el nuevo marco del Real Decreto 822/2021.

=====